

Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior

Mérida, Yucatán, febrero 9, 1979 (crónica)

En el Auditorio Manuel Cepeda Peraza, segundo piso del edificio central de la Universidad de Yucatán, a las 9:35 horas comenzó sus deliberaciones la Asamblea General de la ANUIES, en Reunión Extraordinaria, con el objeto de tomar acuerdos acerca de las modificaciones al estatuto de esta Institución, analizar las aportaciones de la misma para la legislación en materia laboral y tratar asuntos de interés general para las instituciones asociadas.

INAUGURACION

El acto de apertura fue iniciado por el rector de la Universidad de Yucatán, Dr. Alberto Rosado G. Cantón, quien definió a la Reunión, dada la trascendencia de los temas a tratarse, como “un foco de atención dentro y fuera de las instituciones de educación superior”. Inmediatamente el Ing. Sergio Viñals Padilla, director general del Instituto Politécnico Nacional y presidente de la Asamblea, presentó un discurso integrado de significativos conceptos relacionados con los asuntos laborales y con la importancia del documento de trabajo.

Concluyó el acto con la participación del Dr. Francisco Luna Kan, Gobernador del Estado de Yucatán, quien dio la bienvenida a los rectores y directores de instituciones de educación superior, y declaró inaugurados los trabajos de esta Reunión Extraordinaria.

SESION MATUTINA

La primera reunión de trabajo se abrió con la lectura de la lista de instituciones representadas. El secretario general ejecutivo, Dr. Rafael Velasco Fernández, informó que de 75 instituciones asociadas, 62 estaban presentes.

El primer punto a tratarse fue la elección de dos comisiones, una de escrutinio y otra de relatoría. La primera quedó integrada por el Ing. Alberto J. Gutiérrez Alcalá, director del Instituto Tecnológico Regional de Mérida y por el Lic. Roberto Bravo Garzón, rector de la Universidad Veracruzana. La comisión de relatoría estuvo a cargo del Lic. José Hugo Martínez Ortiz, rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango y del Lic. Sergio Mora Rodríguez, asesor general de la Universidad del Sudeste. Los cuatro fueron elegidos por unanimidad.

Acto seguido se propuso modificar el orden del día de tal modo que mereciera consideración prioritaria el tema II, “Aportación de la ANUIES para la legislación en materia laboral” para que, una vez agotado su estudio, se pasara a considerar el relativo a “Modificaciones al Estatuto de la ANUIES” y terminar esta reunión con “Asuntos generales”, tercer punto de la agenda.

A petición de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la presidencia preguntó por la presencia de delegados sindicales. Una vez confirmada la asistencia de ellos, se aprobó por unanimidad concederles participación para escuchar sus puntos de vista sobre aspectos laborales.

Para entrar en materia, se sugirió dar lectura al documento de trabajo, con las adiciones que se incorporaron en la última reunión que tuvo el Consejo Nacional de la ANUIES. El Secretario General Ejecutivo de la ANUIES resumió, previamente, los antecedentes del mismo, haciendo referencia a los documentos aprobados en la XVII y XVIII Asambleas Generales que tuvieron lugar en Guadalajara y Puebla, en 1977 y 1978, respectivamente. Asimismo, se refirió al programa 29 que forma parte del Plan Nacional de Educación Superior, a las ocho reuniones regionales donde se estudió el proyecto del documento y en las que participaron tanto las representaciones institucionales como los sindicatos y asociaciones que existen en las casas superiores de estudio. Aclaró, de manera expresa, que la Reunión Extraordinaria de Mérida tuvo por objeto discutir el documento que se propone en ella. A continuación, procedió a dar lectura al documento de trabajo.

PARTICIPACION SINDICAL

La presidencia invitó a que los miembros sindicales plantearan sus puntos de vista, previo registro de las organizaciones que representan. En tal sentido, se registraron las siguientes delegaciones: Sindicato de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Federación de Sindicatos Universitarios, STUNAM, SITUAM, Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Puebla, Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Veracruzana, Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM, Sindicato del Colegio de Estudios Superiores de Agricultura Tropical de Tabasco, Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Chihuahua, Sindicato de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Guerrero y Sindicato de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Los representantes de las 12 organizaciones mencionadas, a su turno, hicieron uso de la palabra. La característica general de sus intervenciones fue la de reiterar los principios de libertad de asociación y sindicalización, la necesidad de preservar el régimen autónomo, la posibilidad de resolver los conflictos universitarios en instancias propias que no den lugar a injerencias ajenas; asimismo, se refirieron a los alcances de la cláusula de exclusión, plantearon diversos hechos relacionados con la situación laboral y con las responsabilidades del sindicalismo universitario. Algunos representantes señalaron los aspectos positivos del apartado “A” del Artículo 123 constitucional.

Después de un breve receso de 15 minutos, continuaron las deliberaciones. La Universidad Autónoma de Nuevo León formuló varias reflexiones acerca de las relaciones laborales. La discusión del documento, en lo general, fue abordada por los representantes de la Universidad de Guadalajara quienes, desde diversos puntos de vista, examinaron las inconveniencias de formular una nueva legislación que trate de materia laboral universitaria puesto que, según los expositores, estos aspectos están previstos en el texto de la Constitución Política, en la Ley General del Trabajo y en otros instrumentos legales. Manifestaron su criterio en el sentido de no estar de acuerdo con una nueva legislación anotando que lo adecuado sería luchar por una mejor adaptación del apartado “A” del Artículo 123 constitucional. Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de México recordaron el acuerdo de rectores tenido en Monterrey, en el cual se recomendó la necesidad de contar con un marco jurídico que regule las relaciones laborales; asimismo, se refirieron a que dicho acuerdo fue ratificado en las reuniones de Guadalajara y Puebla. Reconocieron que existe un vacío que necesariamente debe ser subsanado para regular las relaciones laborales y que el propósito de legislar no es antisindicalista puesto que de lo que se trata es de proteger a los sindicatos y a las instituciones para que diriman sus conflictos, en vista de que hay resoluciones judiciales que indican que las situaciones laborales carecen de ubicación precisa en los apartados “A” o “B” constitucionales. La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través del director de su departamento jurídico, remarcó la necesidad de definir el ámbito que compete a lo que se va a legislar, que debe garantizarse el derecho de huelga, siempre que se funde en causales que la justifiquen y que el arbitraje debe operar a solicitud de ambas partes.

La Universidad Autónoma Metropolitana señaló algunas incongruencias del documento con el texto constitucional y se refirió a problemas semánticos presentes en el documento de trabajo que requieren ser aclarados.

La presidencia de la Asamblea solicitó el voto de los asistentes para determinar si la discusión del documento, en lo general, era suficiente. A continuación, con tres abstenciones, se acordó proseguir la discusión de asuntos específicos contenidos en el documento de trabajo. Por lo avanzado de la hora (15:00 horas) se suspendió la sesión.

SESION VESPERTINA

A las 17:00 horas se continuaron los trabajos de la Reunión Extraordinaria con el informe del presidente sobre el quórum reglamentario.

La Universidad Autónoma Metropolitana propuso modificaciones en la página 4 del documento de trabajo

para sustituir el concepto de “relaciones diferenciadas” por “relaciones bilaterales”. Esta proposición fue aprobada por unanimidad.

Los aspectos relativos a: libertad de sindicalización bilateralidad de las relaciones laborales reconocimiento de los órganos académicos de cada institución para definir las cuestiones de carácter académico admisión promoción y definitividad del personal docente y de investigación a través de procedimientos estrictamente académicos la supresión de la cláusula de exclusión en sus distintas modalidades la exclusividad en la contratación del personal administrativo por parte del titular de la relación colectiva de trabajo, fueron puntos aprobados por mayoría de la Asamblea.

Se acordó expresar una reserva sobre la procedencia jurídica de las huelgas por solidaridad y para conseguir el equilibrio de los factores de la producción. Asimismo se admitió la firma, la revisión y la violación del contrato colectivo de trabajo como causales de la huelga.

En cuanto a la definición de los órganos y procedimientos jurisdiccionales para dirimir conflictos colectivos la UNAM propuso una fórmula que textualmente dice: “Para la solución de los conflictos colectivos habrá una instancia conciliatoria y, estallado el conflicto, una instancia arbitral a la que cualquiera de las partes podrá recurrir; pero si transcurrido el tiempo que se considere prudente ninguna de las partes recurre a esa instancia el órgano jurisdiccional competente integrado de manera tripartita con representantes de las instituciones de los trabajadores universitarios y del Estado tomarán conocimiento del problema para dictar la solución que corresponda.” Esta proposición fue aprobada por mayoría. Complementando esta iniciativa también se aprobó; que la instancia arbitral debe operar a solicitud de ambas partes.

Las casas de estudios superiores de Puebla, Guerrero, Chapingo y Oaxaca manifestaron no estar de acuerdo con esta proposición en tanto que las universidades de Zacatecas, Veracruz y Yucatán se abstuvieron sobre este acuerdo.

Otro punto debatido fue el relativo a las instituciones que deben incluirse en el ámbito de la legislación propuesta. Se definió por mayoría que ésta sería aplicable a las instituciones públicas de carácter autónomo.

A tiempo de que el presidente demandó el criterio de la Asamblea acerca de que si el tema relativo a la legislación en materia laboral estaría agotado, la Universidad de Guadalajara señaló que se incluyera en el acta que a todo lo largo de las discusiones se han vertido opiniones y criterios diversos y que se hiciera constar que no ha habido consenso, en el entendido de que este concepto significa unanimidad.

Para dar por terminado este punto de la agenda, la Asamblea se pronunció porque el Consejo Nacional de la ANUIES revisara y elaborara una redacción final del documento respectivo, tomando en cuenta las observaciones y las enmiendas surgidas en la Reunión Extraordinaria.

ESTATUTO DE LA ANUIES

A continuación, la presidencia de la Asamblea planteó la posibilidad de continuar las deliberaciones para abordar el estudio de las modificaciones al Estatuto de la ANUIES. La UNAM propuso que, dada la importancia del tema y el cuidado con que debe ser tratado, sería preferible tener una nueva reunión para este objeto. Aprobada esta proposición, se decidió fijar la sede de una próxima Reunión Extraordinaria en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, y que sea el Consejo Nacional el que fije la fecha para su realización, antes de celebrarse la XIX Reunión Ordinaria de la Asamblea General a realizarse en la Universidad Juárez del Estado de Durango.

La Asamblea General terminó sus trabajos a las 20:40 horas, habiendo considerado asuntos de interés general para las instituciones integrantes de la ANUIES.